

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Martes 28 de Julio del 2020

HORA: 13:59:58

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; NUBIA YANNETH LADINO OCHOA, con el radicado; 202000124, correo electrónico registrado; edilberto.ramirez@gruposattis.com, dirigido(s) al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200728135959-3628

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN CARDONA DIAZ C.C.1.053.791.484**DEMANDADO:** COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA, NIT. 830111836 -TML COLOMBIA.**RADICADO:** 2020-00124

NUBIA YANNETH ADINO OCHOA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C.No. 51.707.493 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA, NIT. 830.111.836-8 TML COLOMBIA**, demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del Señor **JUAN SEBASTIAN CARDONA DIAZ C.C.1.053.791.484**, persona mayor, demandante dentro del presente proceso, proceda su Despacho a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar probada la excepción previa de falta de legitimacion por pasiva, toda vez que como lo probaré en el transcurso de este escrito, no hubo negocio juridico existente entre el señor **JUAN SEBASTIAN CARDONA DIAZ** con mi representada, el cual, tengo conocimiento, si se dió entre el aquí entre **HECTOR HERNAN CARDONA MEJIA**, padre del aquí demandante y la empresa **TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.con NIT.**

CALICalle 13A N. 100 - 35
Torre Empresarial Ciudad Jardín
Ofi. 518, (2) 379 9208**BOGOTÁ**Carrera 50 N. 79 - 55
(1) 715 7451**BUCARAMANGA**Calle 55 N. 23 - 40
Barrio Nuevo Soto Mayor
320 829 3184**TUNJA**Calle 39A N. 6 - 32
Villa Universitaria
(8) 747 2019 - 316 830 3299**VALLEDUPAR**Calle 14 N. 11 - 26
Local 2, 315 722 2923

800.218.477-9 por la venta de cuatro (4) vehiculos de servicio publico de placas **WBE 645**, **WLB 474**, **WBE 456** y **WMA 979**, tal y como consta en los contratos de compra venta de estos automotores, de los cuales se solicitó copia en la oficina de transito de Cartago y me permito allegar y relacionar en el acapite de pruebas.

En este orden de ideas, el señor **HECTOR HERNAN CARDONA MEJIA**, tendría que demandar el incumplimiento de pago derivado de la obligación pactada dentro de los contratos de compra venta ya mencionados por parte de la empresa **TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.**, quien es la que se encuentra llamada a realizar los pagos por concepto del negocio juridico suscrito entre ellos, lo cual nos conlleva así mismo a la inexistencia de las obligaciones demadadas respecto de mi representada.

Segundo: Condenar al Señor **JUAN SEBASTIAN CARDONA DIAZ**, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto. TML COLOMBIA giró el cheque referido, sin estar obligada a ello, por cuanto como se manifestó en la solicitud de Declaraciones y Condenas, no hubo ningún tipo de negociación entre mi representada y el aquí demandante que nos obligara a realizar algun pago.

SEGUNDO: Nos atenemos a lo probado.

TERCERO: Nos atenemos a lo probado.

CUARTO: No es cierto. No hay obligación por parte de mi representada. Lo que aquí tenemos es una obligación del pago de la cosa en cabeza de la empresa **TRANSPORTES**

CALI
Calle 13A N. 100 - 35
Torre Empresarial Ciudad Jardín
Ofi. 518, (2) 379 9208

BOGOTÁ
Carrera 50 N. 79 - 55
(1) 715 7451

BUCARAMANGA
Calle 55 N. 23 - 40
Barrio Nuevo Soto Mayor
320 829 3184

TUNJA
Calle 39A N. 6 - 32
Villa Universitaria
(8) 747 2019 - 316 830 3299

VALLEDUPAR
Calle 14 N. 11 - 26
Local 2, 315 722 2923

MARISCAL ROBLEDO S.A.S. con NIT. 800.218.477-9, derivada del negocio jurídico de compra venta suscrito con el aquí demandante, del cual mi representada no hizo ni hace parte.

DERECHO EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

“Prospera al no demostrarse existencia de relación jurídica sustancial. De lo anterior se colige que la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación. En tal orden, cabe destacar que al expediente no se allegó prueba de **ningún vínculo** existente entre mi representada y el aquí demandante, razón por la cual no es dable condenar a una sociedad sin existir elementos de juicio suficientes para ello, pues no se acreditó la existencia de una relación jurídica-sustancial. “

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

1. Certificado de Constitución y Gerencia **TML COLOMBIA**
2. Certificado de Constitución y Gerencia **TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.**
3. Contratos de venta vehículos de placas **WBE 645, WLB 474, WBE 456 Y WMA 979**, en los que consta la obligación a cargo de la empresa Mariscal Robledo

ANEXOS

CALI
Calle 13A N. 100 - 35
Torre Empresarial Ciudad Jardín
Ofi. 518, (2) 379 9208

BOGOTÁ
Carrera 50 N. 79 - 55
(1) 715 7451

BUCARAMANGA
Calle 55 N. 23 - 40
Barrio Nuevo Soto Mayor
320 829 3184

TUNJA
Calle 39A N. 6 - 32
Villa Universitaria
(8) 747 2019 - 316 830 3299

VALLEDUPAR
Calle 14 N. 11 - 26
Local 2, 315 722 2923

Me permito anexar lo mencionado en el acapite de pruebas

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en el correo edilberto.ramirez@gruposattis.com
Cra. 50 No. 79 - 55 / Bogotá - Colombia
Igualmente, cuando las medidas generadas por la declaración de emergencia decretada así lo permitan, recibiré notificaciones en la secretaria de su Digno Despacho.

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NUBIA YANNETH LADINO OCHOA
Representante Legal TML COLOMBIA





**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 03:55:58 PM

Recibo No. 7646446, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820QTR2IY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA
Sigla: TML COLOMBIA
Nit.: 830111836-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 15934-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de Agosto de 2013
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 13 A # 100 - 35
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico: gilberto.castanedav@gruposattis.com
Teléfono comercial 1: 3799208
Teléfono comercial 2: 3174328015
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 13 A # 100 - 35
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico de notificación: gilberto.castanedav@gruposattis.com
Teléfono para notificación 1: 3799208
Teléfono para notificación 2: 3174328015
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

QUE POR Documento privado DEL 05 DE septiembre DE 2002 , DE Bogotá , INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 20 DE Noviembre DE 2002 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 21 DE agosto DE 2013 BAJO EL NÚMERO 771 DEL LIBRO III , Se constituyó COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AMERICANISTA SIGLA: COOPAMER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 23 de abril de 2007 Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 con el No. 780 del Libro III , Cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AMERICANISTA SIGLA: COOPAMER . Por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA SIGLA: COOPAMER .

Por Acta No. 20 del 14 de septiembre de 2018 Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2018 con el No. 661 del Libro III , Cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA SIGLA: COOPAMER . Por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA . Sigla: TML COLOMBIA

QUE POR ACTA NRO. 69 DEL 22 DE JULIO DEL 2013, DE LA REUNION EXTRAORDINARIA, LA COOPERATIVA CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE CALI.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por RESOLUCION No. 400 del 12 de noviembre de 2009 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2014 con el No. 343 del Libro III , El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, movilidad y logística en Colombia" cuya sigla es "TML COLOMBIA", tiene el objeto social siguiente:

El objeto de la cooperativa es producir y distribuir conjuntamente en forma eficiente servicios para satisfacer las necesidades para sus asociados en primer término, familiares de éstos y la comunidad en general

El acuerdo que se deriva del consenso de los asociados, se ajusta a los preceptos y a los fines, principios y valores de la economía solidaria (ley 454/98) así mismo, los objetivos y actividades de la comunidad y sus asociados.

1. Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales.
2. Brindar servicios públicos de alojamiento, hospedaje y aplicaciones.
3. Gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos

Actividades. Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizará las siguientes actividades, las cuales se organizarán a través de las siguientes secciones:

1. crédito: tiene como objetivo, estimular, fomentar en sus diferentes modalidades el crédito a los asociados
2. Producción y comercialización: tiene por objeto promover la producción, la distribución y comercialización de bienes y servicios tanto de la cooperativa y de proveedores de ésta, como de los asociados. Comercializar bienes de consumo directos e indirectos para beneficios de sus asociados y de la comunidad, establecer servicios de asistencia técnicas y administración a empresas, personas jurídicas y naturales.
3. Bienestar social: propone desarrollar programas y actividades que permitan al asociado y su familia gozar los beneficios en salud, recreación, turismo, organizar planes y programas de vivienda educación y servicios preventivos asistenciales y solidarios.
4. Educación: su objetivo es proporcionar planes y actividades que permitan al asociado tener acceso a los programas de capacitación cooperativa formación profesional y demás temas que contribuyan a tener una vida digna y contribuyan a fortalecer las empresas de economía solidaria.
5. Fomento empresarial: la finalidad es la promoción, constitución y apoyo mediante el crédito y asesoría, de empresas de la cooperativa, grupos familiares y del asociado, constituir empresas asociativas para la producción y mercadeo de bienes y servicios especializado acorde a los objetivos generales.
6. Transporte escolar y servicios especiales: tiene como objetivo prestar el servicio de transporte escolar, turismo y servicios especiales estudiantes, asalariados y población en general; apoyar el transportador para que el transporte sea eficiente y oportuno, presentar proyectos y programas que mejoren la sección de transporte.
7. Prestar el servicio de transporte en todas sus modalidades como son transporte público especial por carretera mixto, municipal e individual de pasajeros escolar, turismo y servicios especiales a población como estudiantes, empresarial y en general. expresos y turismo en buses, busetas, microbuses, camionetas, taxis, camperos y automotores en general, o cualquier otro medio de transporte existente.
8. Transporte de carga, cosas, mercancías, líquidos gaseosos, maquinaria liviana, maquinaria pesada y transporte de carga en general a nivel nacional e internacional.
9. Suministro de vehículos bajo la modalidad de arrendamiento y/o alquiler operativo (renting), con o sin conductor y conforme al registro nacional de turismo otorgado por la entidad competente.
10. Prestar servicio turístico de agencia de viajes, venta de tiquetes aéreos y terrestres, operador turístico, comercialización de paquetes turísticos con servicio de



transporte, incluido: alimentación, hospedaje y recreación integral a nivel nacional e internacional, prestar el servicio en guía de personas.

11. La cooperativa podrá vincular, administrar y operar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros y carga, en la modalidad especial, escolar, mixta y demás e hidrocarburos.

12. Prestar y hacer servicios de interventoría

13. Ventas al por mayor y de tal de gasolina, gas, diésel y cualquier tipo de combustible.

14. Servicio de mantenimiento, revisión, alineación, frenos, suspensión, balanceo, lubricación, despinche, limpieza, cambio de aceite y lavado toda clase de automotor.

15. Comprar, importar, vender y realizar cualquier tipo de negocios sobre toda clase de vehículos automotores, maquinaria industrial, nacional o extranjera y sus respectivos repuestos.

16. Participar en licitaciones, concursos y/o invitaciones para celebrar contratos con cualquier entidad de derecho público y privado.

17. Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporeal, conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente.

18. Realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social.

19. Constituir bajo la forma jurídica que convenga consorcios, convenios, promesa de sociedad futura, uniones temporales o cualquier tipo de asociación en el país o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto.

20. En desarrollo este objeto social la sociedad podrá celebrar contratos de servicio de construcción, desarrollo, diseño, etc. podrá comprar toda clase de bienes inmuebles o muebles necesarios para el desarrollo es objeto social, establecer oficinas, bodegas, talleres y almacenes, podrá vender, permutar, arrendar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles.

21. Prestar servicio de mensajería, giros, remesas, envíos y paquetes a nivel nacional e internacional.

22. Obtener, desarrollar, implementar y explotar el derecho de todos los medios tecnológicos de punta (plataformas app) para el desarrollo del objeto de la empresa.

23. Exportar servicios relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), soluciones informáticas integrales, de manera directa y a través de terceros.

24. Ofrecer servicios de valor agregado asociados a las telecomunicaciones móviles; incluyendo la producción y comercialización de contenidos al servicio del operador de telecomunicaciones autorizado en el territorio nacional.

25. Brindar servicios de formación y de certificación en roles asociados al uso y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

26. Comercializar licencias de uso de aplicaciones informáticas.

27. Brindar servicios de digitalización y tratamiento de imágenes y materiales audiovisuales.

28. Brindar servicios de producción de publicaciones en soporte digital, con contenidos de las tecnologías de la información.

29. Brindar servicios de digitalización y reproducción de documentos y soportes digitales.

30. Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de sitios web dinámicos.

31. Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de multimedia educativas.

32. Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de multimedia promocionales para eventos; así como de productos y servicios.

33. Brindar servicios de procesamiento de datos.



34. Brindar servicios de administración de redes.
35. Brindar servicios de tiempo de maquina en entorno local.
36. Ofrecer servicios de comercio electrónico.
37. Ofrecer servicios de arrendamiento de equipos informáticos.
38. Brindar servicios de instalación y asistencia técnica a medios informáticos en tecnología de la información.
39. Gestionar licitaciones de equipamiento informático.
40. Brindar servicios de consultoría y soporte en ti, asociados a sistemas de gestión empresarial.
41. Brindar servicios de consultoría y soporte, asociados a sistemas económicos informatizados (cse).
42. Brindar servicios de consultoría informática y soporte.
43. Brindar servicios de consultoría para el diagnóstico de las necesidades de informatización.
44. Brindar servicios de asesoría y revisión en seguridad informática.
45. Brindar servicios de asesoría sobre tratamiento a la información oficial clasificada.
46. Brindar servicios de alquiler de locales, eventualmente disponibles. comercializar de forma mayorista los desechos reciclables ferrosos y no ferrosos generados de procesos productivos y de prestación de servicios que no puedan ser reutilizados dentro de la propia entidad o en el sistema al que pertenece, incluyendo tecnología y soportes.
47. Implementar, comprar, alquilar formas tecnológicas para desarrollar cada una de las actividades.
48. Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticos integrales, gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos.

Parágrafo: el consejo de administración reglamentará el funcionamiento de cada una de las secciones y la forma como deben prestar los servicios.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, sus funciones serán establecidas en el presente estatuto. Será elegido por el consejo de administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

Parágrafo: el gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazara en sus ausencias temporales, permanentes o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Son funciones del gerente:

1. Representar legal y jurídicamente a la cooperativa.
2. Organiza, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estos poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de conformidad con las normas legales vigentes, nombrar y remover el personal administrativo.
3. Elaborar y presentar periódicamente al consejo de administración los estados financieros, presupuestos y demás documentos e información que permitan un análisis



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 03:55:58 PM

permanente de la cooperativa.

4. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros.
5. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento y el objeto social de la cooperativa.
6. Celebrar contratos sin límite de cuantía y revisar operaciones de giro ordinario.
7. Verificar diariamente el estado de caja.
8. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 09 de abril de 2012, de la Acta De Consejo De Administracion de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 No. 786 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	NUBIA YANNETH LADINO OCHOA	C.C.51707493

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 9 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 No. 781 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ELIZABETH VANESA LADINO PINTO	C.C.52933187
LORENZA CASTAÑEDA DE DUGGIRALA	C.C.41526441
LUZ DARY CUBILLOS OCHOA	C.C.5184371
JUAN VIYAI DUGGIRALA CASTAÑEDA	C.C.94533685
ALBERTO PEREIRA DANIEL	C.C.6299355

SUPLENTES

CHRISTIAN WONDER LADINO PINTO	C.C.80796687
CARMENZA CASTAÑEDA	C.C.41614983



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 03:55:58 PM

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 22 de enero de 2018, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2018 No. 41 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HELMAN YESID AZA ROJAS	C.C.79496992
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SARA VICTORIA PULIDO TRIVIÑO	C.C.51556519

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 2 del 04/06/2003 de Asamblea General	774 de 21/08/2013 Libro III
ACT 8 del 23/04/2007 de Asamblea General	780 de 21/08/2013 Libro III
ACT 11 del 23/01/2009 de Asamblea General	783 de 21/08/2013 Libro III
ACT 13 del 28/03/2012 de Asamblea General	784 de 21/08/2013 Libro III
ACT 79 del 21/11/2016 de Asamblea General	30 de 06/02/2017 Libro III
ACT 20 del 14/09/2018 de Asamblea General De Asociados	661 de 07/11/2018 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 7911
Otras actividades Código CIIU: 5022



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 03:55:58 PM

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: TML COLOMBIA - VALLE
Matrícula No.: 763964-2
Fecha de matrícula: 05 de mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2015
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 13 A NRO. 100 - 35 OF. 518
Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 03:55:58 PM



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 03:55:58 PM

A. M. Z. A.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/10/03 - 15:29:34 **** Recibo No. S000177911 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191003-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Wze74qqTkh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800218477-9
DOMICILIO : CARTAGO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 21295
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 375,094,089.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 19 NRO 01-02
BARRIO : BARRIO SAN JERONIMO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76147 - CARTAGO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3174298114
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3117132557
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gilberto.castaneda@gruposatiss.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 19 NRO 01-02
MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO
BARRIO : BARRIO SAN JERONIMO
TELÉFONO 1 : 3174298114
TELÉFONO 2 : 3117132557
CORREO ELECTRÓNICO : gilberto.castaneda@gruposatiss.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gilberto.castaneda@gruposatiss.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5 DEL 20 DE ENERO DE 1994 DE LA NOTARIA UNICA DEL CAIRO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5530 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 1994, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A..



**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/03 - 15:29:35 **** Recibo No. S000177911 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191003-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Wze74qqTkh

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.
Actual.) TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 70 DEL 09 DE JUNIO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14581 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A. POR TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 70 DEL 09 DE JUNIO DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14581 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-70	20150609	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CARTAGO	RM09-14581	20150701
AC-72	20161209	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CARTAGO	RM09-15659	20161221

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. VERSARA SOBRE LA MODALIDAD DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y METODOS APROBADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIN PERJUICIO DE AMPLIAR SUS MODALIDADES A NIVELES INTERNACIONALES, PODRA EXTENDER SU OBJETO SOCIAL A LA EXPLOTACION DE TALLERES DE MANTENIMIENTO O REFACCIONES, BODEGAJE Y ALMACENAJE DE CARGA Y DE MERCANCIAS DE TODO TIPO, EXPENDIO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TODO TIPO, BIEN SEA A NIVEL MENOR DE CONSUMO INTERNO EN FORMA DE AUTOSERVICIO, Y DE TOSAS AQUELLAS MODALIDADES AFINES CON EL TRANSPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES LICITAS SEAN O NO DE COMERCIO, Y QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y FINALIDADES DEL OBJETO SOCIAL PROPUESTO.

PARAGRAFO: PROHIBIESE A LA SOCIEDAD, Y A LOS SOCIOS CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	60.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17195 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTAÑEDA VASQUEZ GILBERTO	CC 19,462,004

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/03 - 15:29:35 **** Recibo No. S000177911 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20191003-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Wze74qqTkh

ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AFILIADOS Y/O PROPIETARIOS PARA LA RECLAMACION DE LOS VEHICULOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRANSITO ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA COMO SON JUZGADOS, FISCALIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE E INSTITUTOS O SECRETARIAS DE TRANSITO, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. NO OBTANTE LO ANTERIOR EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA OTORGAR PODERES PARA LA REALIZACION DE SUS FACULTADES. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17196 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AZA ROJAS HELMAN YESID	CC 79,496,992	93298-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.**

MATRICULA : 21296

FECHA DE MATRICULA : 19940124

FECHA DE RENOVACION : 20190330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 19 NRO 01-02

BARRIO : BARRIO SAN JERONIMO

MUNICIPIO : 76147 - CARTAGO

TELEFONO 1 : 3174298114

TELEFONO 2 : 3117132557

CORREO ELECTRONICO : gilberto.castaneda@gruposatiss.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 375,094,089

ADMINISTRADOR : 50000005996 - FRANCY MILENA AGUIRE

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
TRANSPORTES MARISCAL ROBLEDO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/10/03 - 15:29:35 **** Recibo No. S000177911 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191003-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Wze74qqTkh

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicartago.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Wze74qqTkh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOVIL

SG

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION DEL CONTRATO

VENDEDOR(ES) *Alfredo Herrera Cordero y Pardo*

Nombre e identificación *102217213*

Moneda e identificación *27-257-56-143*

DIRECCION *Calle 257 No. 56-143*

COMPRADOR (ES) *Alfredo Cordero y Pardo*

Nombre e identificación *19462084*

Moneda e identificación *CRS 1971-02*

DOMICILIO CONTRACTUAL *CRS 1971-02*

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores disposiciones, las cuales han sido aplicadas a la materia y en especial por las siguientes: **PRIMERA** - OBJETO DEL CONTRATO: mediana y pequeña comercial. **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta y **EL COMPRADOR** adquiere la propiedad del vehículo automotor que a continuación se especifica:

CLASE *Hierba* MARCA *Chrysler* MODELO *2005* CILINDRO *4PPR*

TIPO DE CARROCERIA *Cruce* COLOR *Verde* PUERTAS *2*

MOTOR N° *19462084*

CHASIS N° *19462084*

SERIE N° *19462084*

ACTA O MANIFIESTO N° *19462084*

SITIO DE MATRICULA *WBE456* CIUDAD *Turkey* FECHA *19/07/2011*

PUBLICAN N° *WBE456* SERVICIO *Turkey*

segunda *precio* como precio del vehículo descrito en estas secciones la suma de *19462084*

TERCERA *FORMA DE PAGO* - **EL COMPRADOR** se compromete a pagar el precio a que se refiere el presente contrato de la siguiente forma:

CUARTA - **OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**: **EL VENDEDOR** hace entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestas, comparendo de tránsito, pedos de tránsito y cualquier otro gravamen legal.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

El Señor(a) ADRIANO ANTONIO TORRES LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 46.082.209, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, y TRANSBITES MARISCAL ROBELO SAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. VIT. 800.218.411-9, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, hemos acordado celebrar CONTRATO DE COMPRAVENTA que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: EL VENDEDOR transferirá al EL COMPRADOR la propiedad del vehículo que a continuación se identifica:

Placa: WBE 645

Marca: IVECO Modelo: 2005 Línea: Daily

Moto: 8100433623360082 Serie: _____ Chasis: 93ZC498015316312

Color: ANILLO BLANCO Y NEGRO

Matriculado en: LANI 2015

Segunda. Precio: Las partes pactan la suma de (\$ _____) En letras: _____ de pesos M.Cte.

Tercera. Forma de pago: EL COMPRADOR paga el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma: _____

Esta acta de Compraventa se firma en la ciudad de MEZIS a los 21 días del mes de Diciembre del año 2018.

WBE
EL VENDEDOR

C.C.

Sas Robelo
EL COMPRADOR
C.C. 800.218.411-9





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



13953

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Circuito de Cali, compareció GILBERTO CASTAÑEDA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019462004 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

35im2415dck0
14/11/2018 - 15:40:00.948



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información Biográfica y Biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Handwritten signature of Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo.



CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ JARAMILLO
Notario veintiuno (21) del Circuito de Cali - Encargado
Consulte este documento en www.notariassegura.com.co
Número Único de Transacción: 35im2415dck0



VA N° 649872

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

VENDEDOR (ES) **Nelson de Jesus Giraldo. Giraldo.**

Nombre e identificación **STEPHANYN Acudelo Leon**

Nombre e identificación

DIRECCION **Antas del Norte Nuz C# Casa 26.**

COMPRADOR(ES) **GILBERTO CASTAÑEDA VASQUEZ REPRESENTANTE LEGAL.
(TRABAJADORES MUNICIPALES ROLANDO SAA) VIT 800. 218. 4119**

Nombre e identificación **19.462.004**

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL **CPA 19 #01-02 B/ San Geronimo**

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR(ES) ven a vender(n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE **MICROBUS** MARCA **CHEVROLET** MODELO **2004**

TIPO DE CARRROCEA **96CUPET19A192302** COLOR **Rojo Blanco Verde** MOTOR N° **174830**

CAPACIDAD **19** SERIE N° **96CUPET19A192302** CIUDAD **PUERTO RICO** SERVICIO **PUBLICO**

SITIO DE MATRICULA **PLACA N° **ULB 414****

SEGUNDA.- PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de **15**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma:

CUARTA.- CLÁUSULAS DE EL (LOS) VENDEDOR (ES) para (n) en perfecto estado. Libre de gravámenes, multas, impuestos, contingencias de tránsito, siniestro, póliza de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia.

120

que efectúe el libre comercio del bien objeto del presente contrato, igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) o EL COMPRADOR (ES) se obliga (n) a realizar las gestiones de respectivo ante las autoridades de tránsito dentro de los

() días posteriores a la firma del presente contrato

QUINTA ENTREGA: en la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en

inventario firmado por las partes y así (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA - RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se

reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio

SEPTIMA - CLAUSULA PENAL: las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de:

() salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar.

las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento.

OCTAVA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

CLAUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, las partes suscribe este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

el día () del mes () del año ()

de

VENDEDOR

[Firma]

Identificación Personal

TEL. N.º 1 668 342 358

NEISON OS GINALVO G

TESTIGO

C.C.N.º

COMPRADOR

[Firma]

TEL. N.º 1 778 2004

TESTIGO

TESTIGO

C.C.N.º

CONTRATO DE MANDATO



Entre los suscritos a saber

Honey Anabel Reyes mayor de edad

Identificado con C.C. 47.004.329 quien se denominará el MANDANTE VENDEDOR, y

Transp. los Varinos y Motos identificado con C.C. 800218473 quien se

denominará MANDANTE COMPRADOR de otra parte quien se denominará

Identificado con C.C. 4.505618 quien se denominará MANDATARIO, hemos

acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS y en lo no provisto de ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código

Civil aplicables a la materia que se ocupa en este contrato.

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO. LOS MANDANTES facilitan al MANDATARIO la gestión de

realizar los trámites a que haya lugar para radicar y reclamar ante el organismo de tránsito, los

trámites de Transporte. Tránsito Camiónes y Vehículos pesados del vehículo de su propiedad que se

Identifica con las siguientes características

PLACAS WH939 MODELO 2006 MARCA Volkswagen Ultra

PARAGRAFO PRIMERO como consecuencia EL MANDATARIO queda facultado para representar a

LOS MANDANTES para todos los efectos como son RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL

RESULTADO del trámite, que de cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. 12379 del 28 de diciembre de

2012 Art. 5 del Ministerio de transporte. De igual forma EL MANDATARIO tiene la facultad de sustituir

el presente CONTRATO DE MANDATO sin que en ningún momento el presente MANDATO quede

sin presentación alguna ante el organismo de tránsito, en lo que tiene que ver con las facultades

conferidas por este MANDATO.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los entregados realizados por EL MANDATARIO será por cuenta y riesgos

de LOS MANDANTES.

SEGUNDO. DURANTE EL CONTRATO. El contrato tendrá su cumplimiento una vez que el organismo

de tránsito competente haga entrega de la gestión final, para lo cual le fue otorgado dicho contrato.

Tanto MANDATARIOS como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto

firman en la ciudad de Quito a los 28.2.2019

EL MANDANTE VENDEDOR

EL MANDATARIO

Honey Anabel Reyes
C.C. No. 47004329

Salvador J.
C.C. No. 99252007

EL MANDANTE COMPRADOR

C.C. No.

Salvador J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Circuito de Cali, comparecieron:
GILBERTO CASTAÑEDA VÁSQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/AUIP 80019462004 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

..... Firma autógrafo

312787096W11
14/11/2018 - 15:18:11:985



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acordó a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE MANDATO

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ JARAMILLO
Notario veintiuno (21) del Circuito de Cali - Encargado
Consultar este documento en www.notariaseguera.com.co
Número Único de Transacción: 832678790W11

